

I

Relaciones Industriales: ¿qué aborda y para qué?

Héctor Lucena

Introducción

En este documento se pretende hacer una revisión de cómo se ha entendido este campo disciplinario en nuestro país, lo particular y lo universal, así como su interpretación y significación. Se trata de una exposición basada en el análisis histórico, formulando en el discurso algunas inquietudes e interrogantes que tienen el interés en animar la reflexión. De hecho el mismo título del artículo ya lleva consigo esa idea, la de la interpelación. Y esto no es un ejercicio banal con la pura pretensión académica, sino que se tiene el convencimiento que toda disciplina necesita someterse a la reflexión en lo que significa, en lo que aborda y ¿para qué? El mundo académico corre el riesgo de fijar su atención en asuntos temáticos, que pierden la capacidad de captura de las realidades con las cuales se ha comprometido, por lo que de cuando en cuando, conviene elaborar ejercicios de introspección.

La organización de la exposición empieza por detenerse en mirar hacia el surgimiento de los procesos productivos modernos, los que acompañan la Revolución Industrial. Luego hay un traslado a nuestras realidades, destacando elementos característicos de

nuestras sociedades que le han impreso a las Relaciones Industriales (RRII) su contenido, es decir responder a nuestra pregunta ¿Qué trata? y ¿Para qué?

La Revolución Industrial vista desde hoy

El país en donde empezaron a desarrollarse los acontecimientos, que devinieron en lo que posteriormente se denominó la Revolución Industrial fue Inglaterra. Los acontecimientos en cuestión refieren al desarrollo productivo en una escala desconocida hasta entonces. De la producción artesanal y de incipiente manufactura, se pasó al maquinismo.

Inglaterra era para entonces la potencia en ascenso y ya dominante en buena parte del planeta. Desde el siglo XVII sus primeras universidades lograron hallazgos científicos cuya aplicación a la producción permitió avances extraordinarios. Es así que para el siglo XVIII Inglaterra experimenta un incremento de sus capacidades productivas, a un ritmo que la convierten en la primera potencia política y económica mundial, hasta los años de la II Guerra Mundial, que cambió el mapa geopolítico del orbe.

El dominio de vastos territorios en los cinco continentes trajo consigo la acumulación de riquezas, en gran parte resultante de la extracción de productos que servían de materia prima al aparato industrial inglés. La extracción en cuestión resulta del dominio, del ejercicio del poder, de tenencia de las capacidades necesarias y suficientes para enfrentar a otros poderes que tenían iguales pretensiones. Se trataba de potencias europeas que luchaban entre sí, y también contra poderes existentes en los sitios a conquistar.

El sustento de esa gran empresa de expansión y dominación fue la capacidad productiva desarrollada por Inglaterra. Como se adelantó, esa capacidad venía siendo ejecutada por la tenencia y explotación de la tierra, y por otra parte el ejercicio de las actividades artesanales y de manufactura. Estos procesos productivos se caracterizaron por un alto grado de la independencia de los productores, del logro de escalas modestas de producción. Pero en la medida que la gran empresa expansionista se desarrollaba, las

posibilidades de contar con otras escalas de materias primas, de compradores de bienes y servicios, fue abriendo camino para que el aparato productivo se fuera transformando a medios técnicos y organizacionales inéditos para entonces. Ubicándonos en el presente, que como se sabe la informática y las telecomunicaciones han dado un salto que viene modificando los modos de producir y de vivir, como se constata cotidianamente; pensemos que iguales o más profundas consecuencias tuvo el impacto de la Revolución Industrial, y los medios técnicos de los cuales se dispuso para acrecentar las capacidades productivas y transformar el modo de vivir de los ciudadanos.

Con la Revolución Industrial surgen las fábricas; hasta entonces se conocían los talleres, cuyo origen es milenario. Con las fábricas ocurre la concentración de trabajadores. Aún dominaba, como actividad en donde se concentraba la mayor parte de la población trabajadora, la producción del campo o de la tierra, sea agricultura o cría de animales. Para asegurarse la fuerza de trabajo en las primeras fábricas, fue necesario coaccionar a los campesinos, porque el modo de trabajar en ellas era muy diferente al trabajo del campo y de los talleres tradicionales, por eso las primeras fábricas tienen apariencia de cárceles, se trataba de lugares inhóspitos, en donde los trabajadores que ahí laboraban estaban sometidos a estricta vigilancia. Sobre este particular es interesante la descripción que presenta Edward P. Thompson en “The making of the English working class”

Los procesos socio económicos del desarrollo urbano y las instalaciones de las fábricas van ligados. Significa la movilización de grandes contingentes de personas de los sitios rurales, de la vida campesina a la vida urbana; y por otro lado, del trabajo independiente al trabajo dependiente. Se recuerda que el trabajo en el artesanado es fundamentalmente independiente, a lo sumo acompañan al artesano o artesanos, pequeños agrupamientos que representan los oficiales y los aprendices, en fin se trata de pequeños núcleos de productores.

La importancia del intenso desarrollo de la industrialización en las principales ciudades británicas, y de su economía en general, con su correlato de poder político, es lo que permite entender la aparición de visión futurista que los pensadores de lo económico, con especial referencia al fenómeno trabajo, que estuvieron analizando

in situ estos fenómenos extraordinarios de la historia de la humanidad, como fueron Adan Smith y Carlos Marx. Si bien este último de nacionalidad alemana, se radicó en Inglaterra y pudo allá estudiar y construir lo que se convirtió en su obra cumbre, *El Capital*.

Hasta aquí se tienen varias ideas que contribuyen a ir configurando los elementos que van a dar lugar, no en lo inmediato, pero si posterior a varios procesos sociopolíticos y económicos, a un nuevo campo del quehacer en las sociedades como es el análisis de la relación capital y trabajo:

Una primera idea es la emergencia del trabajo industrial en escala ampliada o superior a la del artesanado y manufactura, que se denomina el maquinismo.

Una segunda idea es la concentración de personas trabajando en un mismo espacio, que es la fábrica; y

Una tercera idea que es la del trabajo dependiente en el sentido no sólo de la propiedad, era ya conocido en la manufactura, que refiere a la concentración de trabajadores en un taller, cuya pertenencia le es ajena, pero que los propios trabajadores controlan, por sus saberes acumulados, los procesos productivos. La dependencia era del sometimiento a un control que incluía el proceso productivo.

A pesar de los fenómenos considerados el siglo XVIII y XIX, no albergaron sino los hechos materiales que implicaron el creciente fortalecimiento de la capacidad productiva de las nuevas fuerzas del capital y su modo de organizar la producción en los procesos de transformación que se identifican como el maquinismo. Con esta afirmación se quiere destacar que las Relaciones Industriales no son un fenómeno espontáneo por el hecho de la Revolución Industrial y toda su extraordinaria capacidad de incrementar la producción. Por supuesto que las nuevas formas de organizar la producción hacen aparecer a dos figuras históricas, como son el capitalista y el trabajador dependiente. Ambos serán centrales al proceso de construcción de las RRII. El primero ya existía en las actividades vinculadas con la tierra y el comercio, ahora se trata de observarlo en la actividad industrial, y el segundo, el trabajador dependiente, también existía, pero lo destacable son las concen-

tracciones que trae consigo la fábrica, y las actividades capitalistas modernas en general.

Para cerrar este subtítulo, es importante destacar que en tanto el capital se desarrollaba con una extraordinaria capacidad de generar riquezas, empleo y productos, fue extendiendo su poder a todos los espacios de la vida de la sociedad, disputándole cuotas de poder a otros sectores tradicionales, especialmente aquellos que basaban su poder en la propiedad y la explotación de la tierra. Por el lado del trabajo, desde mediados del siglo XIX surgen los primeros movimientos de trabajadores que intentan organizarse para contrarrestar las condiciones depauperantes que traía consigo para ellos estas nuevas formas productivas. Los movimientos pioneros fueron los luddistas que reaccionaron por la vía de la violencia, pero contra las máquinas. Obviamente sus propulsores fueron objeto de las más severas persecuciones y castigos. Estamos aún lejos de movimientos organizados, como los que caracterizan el funcionamiento moderno de las RRII, en donde empresas y trabajadores dialogan y convienen condiciones de trabajo, en el marco de regulaciones que otorgan derechos a la asociación sindical, a la negociación colectiva e incluso a la huelga; con la existencia de un Estado que vigila e inspecciona las actividades del trabajo, ya que de estos asuntos se tratan las RRII.

Con lo expuesto se pretende que la mirada histórica nos explique, de donde surgen procesos como los que dan lugar a las RRII. Indudablemente este campo, como muchos otros, tiene por un lado un origen europeo e industrialista. En las próximas páginas nos acercaremos en nuestra sociedad.

¿Como iniciamos los estudios de las RRII y por que esta denominación?

Antes de continuar es conveniente un comentario sobre la denominación. Cuando la Universidad de Carabobo –UC- dio los primeros pasos concretos para promover los estudios de RRII –año 1964- estábamos en pleno despegue de la industrialización por sustitución de importaciones. El Estado Carabobo a través de sus líderes, jugó un papel protagónico en gestionar la aprobación de

políticas públicas, que favorecieran la instalación de plantas industriales en su suelo.

El antecedente de esta denominación para una disciplina profesional en Venezuela, no pasaba de las denominaciones que para entonces habían logrado establecerse en las compañías petroleras y otras pocas empresas mineras e industriales. Ellas asignaban esta denominación, a sus funciones de gestión del personal y relaciones gerenciales con los sindicatos.

También es importante destacar que la UC promovía esta nueva carrera de las Relaciones Industriales, a partir de una incipiente experiencia de un Departamento y luego convertido en una División Docente, para entonces marcada por una Escuela de Administración y Contaduría, y en una Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, donde las carreras existentes eran con una abierta orientación empresarial, sin espacios para desarrollar ejercicios académicos que reconocieran que se trata de una relación bilateral de la empresas con los trabajadores y sus organizaciones. Por tanto es razonable deducir que la denominación de Relaciones Industriales, no guarda una relación con la literatura ya existente, de origen fundamentalmente anglosajona, que asignaba la denominación de RRIL al estudio de la dinámica, controversial y compleja relación de empresas y trabajadores organizados, en el marco de la búsqueda de sociedades más justas, participativas y mejoramiento del bienestar colectivo. Además en la academia venezolana no se habían promovido estos estudios en el resto de las universidades existentes, aunque ha de señalarse que la iniciativa de la UC es coincidente con iguales propósitos en la Universidad Católica "Andrés Bello". Dos ilustres profesores procedentes de la formación jurídica, fueron personas claves en las gestiones fundacionales de estos estudios, Ezequiel Vivas Terán en la UC y Arístides Calvani en la UCAB.

La caracterización que describimos del período de inicio de los estudios de las RRIL en la UC, fue puesta mayormente en manos de un conjunto de profesionales que combinaban la actividad docente con el ejercicio empresarial, ya sea gerencial, de asesoría o consultoría al sector privado. Los estudios de RRIL se iniciaron con la pretensión de formar personal para las empresas manufactureras en

la región central del país, que recién se habían instalado o estaban en pleno proceso de hacerlo. Igualmente de los estados occidentales y orientales provenían jóvenes interesados en este campo, ya que en sus regiones se tenían referentes de esta disciplina, por la presencia de las compañías extranjeras dedicadas al petróleo y al hierro, luego se extendió la demanda con las empresas de energía, de acero y de aluminio.

Hay que destacar que el sector público no era un destinatario importante de estos estudios. La centralización de las instituciones y la manera como se manejaban los asuntos públicos no permitían mayor profesionalización en el manejo de los asuntos de personal. No fue sino hasta inicios de la década del setenta, cuando se empieza a implantar la carrera administrativa en Venezuela, y gradualmente los temas de las RRH empiezan a ocupar un lugar en gestión de administración pública. Todo esto contribuyó obviamente a que el énfasis de la formación de RRH era empresarial privado. Pero no obstante lo señalado, tampoco se trataba de que la Escuela de Relaciones Industriales se autodefinía conscientemente como una escuela de negocios.

El limitado nivel de reflexión de esta primera etapa (de los años 1964 al 1974) lo vino a inquietar un poco, el impacto que tuvo en el país la cuadruplicación de los precios petroleros, derivado del embargo árabe al petróleo que emanaba de sus campos – diciembre de 1973-; resultante a su vez de represalia de los países árabes exportadores de petróleo, en contra de los países consumidores, que varios de ellos apoyaban a Israel en la guerra contra los países árabes.

El impacto del embargo petrolero, se reflejó en que el Estado venezolano dispuso de una cantidad adicional de recursos económicos, con los cuales emprender procesos de nacionalización y creación de nuevos programas productivos y sociales, para los cuales hubo de reconocer la carencia de personal profesional calificado en las tareas y responsabilidades de gestión. Para compensarlo en los años sucesivos, Venezuela fue receptora de migraciones de profesionales del cono sur y de Europa. Los del cono sur a su vez, huían de las condiciones políticas autoritarias que imperaban en Chile, Brasil, Argentina y Uruguay. De los países andinos

Perú y Bolivia, ya había llegado una oleada de migrantes profesionales que también eludían a los regímenes militares. De aquella época –segunda mitad de la década del setenta-, la ERI se benefició de dos experimentados profesores, Isaac Sandoval –Bolivia- y Patricio Saavedra –Chile-. Además que por la vía de conferencias y seminarios para profesores, se contó con la presencia y las orientaciones de Bernardo Kliksberg y Hugo Calello –Argentina-, de Jorge Notaro, Jorge Mernier y Roberto Barriola- de Uruguay-. De todos ellos, quién dejó la mayor huella en la academia venezolana fue Bernardo Kliksberg, quien venía con planteamientos reflexivos sobre los estudios de administración y de las organizaciones. Desde su función de funcionario de programa de Naciones Unidas interesado en la modernización de la gestión pública, llevó sus inquietudes a varias universidades venezolanas, motorizando revisiones curriculares, así como estimulando la organización de estudios de postgrado en estas áreas.

Pero mirando este inicio más de cuatro décadas después, importa exponer una reflexión, en torno al asunto de las distintas visiones y dimensiones de este campo disciplinario. Es cierto que ha habido en nuestro país y el mundo la disyuntiva entre otorgar a las RRII un énfasis en los asuntos empresariales, o mejor precisarlo en los asuntos gerenciales, lo que implica una visión más acotada y de orientación instrumental para los fines de la empresa por un lado, y por el otro, la visión que apunta a reconocer que la relación eje de los actores centrales – empresas y trabajadores - no se circunscribe a un asunto sólo de la empresa o gerencial, sino que ha de considerar a los trabajadores y sus organizaciones, en tanto actores con intereses que incluyen aquellos coincidentes con los de la empresa, pero también incluye los intereses propios, por tanto ello representa una visión más amplia. Al final se tiene en consideración, que la producción para la sociedad es un asunto, que encaran con igual responsabilidad capital y trabajo.

Las Relaciones Industriales en sociedades dependientes

En Venezuela para hablar de un equivalente a la Revolución Industrial, hay que trasladarse a tiempos recientes, como el propio siglo XX. La condición de sociedad atrasada desde el punto de

vista productivo la vino a trastocar la explotación petrolera desde los años veinte, aún no se ha cumplido un siglo de ello, lo que alteró significativamente la sociedad en lo productivo y más allá, en los socio económico y político.

Para empezar a ver los fenómenos que van a irse configurando y eventualmente dar lugar a las RRII, un punto de partida es la llegada de los capitales anglo-holandeses y estadounidenses para sacar petróleo de las entrañas de la tierra, y luego trasladarlo a sus lugares de procedencia y convertirlo en productos de consumo.

Aparte de las actividades petroleras que toman una dimensión de exportación en niveles que superan al principal producto sobre el cual se basaba la economía venezolana, como era el café a partir de 1926, el resto de actividades significativas de la economía venezolana, descansaban en la producción del campo y de las artesanías y modestas manufacturas. Con esto se afirma que no habían condiciones para la materialización de las RRII, al menos con el nivel de desarrollo del aparato productivo de capital nacional. Esta es una cualidad importante, al comparar con los procesos de construcción de las RRII en los países capitalistas originarios, ya que en ellos son sus propias clases capitalistas nacionales, las que van a la vanguardia de los procesos de modernización productiva; incluso el capital nacional no juega un papel determinante como es en nuestro caso.

La actividad productiva petrolera estimula en los círculos intelectuales nacionales la preocupación por la situación laboral. Poco antes algunas actividades económicas habían servido de escenario para el surgimiento pionero de organizaciones de trabajadores, como es el caso de ferrocarrileros y tranviarios a fines del siglo XIX e inicios del XX, pero estos servicios, también en manos de inversionistas extranjeros no se sostuvieron en el tiempo y gradualmente fueron sustituidos por el transporte automotor. No es el caso de la actividad petrolera, que nos hizo como país dependiente de su producción y exportación, y desde la década del veinte es la columna central de toda la economía venezolana, en condiciones tales, que hemos venido siendo el país latinoamericana con la economía más dependiente de un solo producto.

En investigaciones anteriores se ha prestado minuciosa atención a la construcción de las RRII en estas actividades productivas, ya que fueron pioneras en tanto actividades modernas en la sociedad venezolana. Para entonces los componentes de las RRII eran inexistentes, sólo algunas manifestaciones aisladas. Pero el componente que va a hilar los procesos para que se constituyan las RRII son los procesos productivos y las categorías que de ellos emanan, concretamente la empresa y los trabajadores, y eso lo representa el sector petrolero.

Las Instituciones Fundantes de las RRII

El inicio de la explotación petrolera en los veinte consigue un espacio institucional primitivo, carente de elementos institucionales que ya en otras sociedades latinoamericanas estaban presentes, como por ejemplo los del cono sur. Por ello el capital angloholandés y estadounidense se pudo desenvolver con la categoría estudiada en otras investigaciones del enclave. Las compañías se convirtieron en un “Estado”, ya que operaban con mínima o casi ninguna interferencia del Estado venezolano. En tales condiciones se hace complejo el surgimiento de las instituciones de las RRII, pero no obstante ello, al final surgen. Las condiciones de producción y de trabajo crean las bases para que tarde o temprano las regulaciones de la relación entre empresa y trabajadores se empiecen a observar, por supuesto en el proceso de relaciones de poder, que sirven de contexto a la construcción y funcionamiento de las RRII.

De las instituciones básicas de las RRII se tiene en primer lugar las regulaciones. Todo proceso que convoca y hace convivir a dos partes, demanda reglas de convivencia. Hay que precisar que leyes siempre han existido desde la colonia y con el advenimiento de la República, pero en el mundo del trabajo, en lo que tiene que ver con el trabajo dependiente, se empiezan a ver estas instituciones sólo a partir del siglo XX, y sin duda no es sino hacia la segunda mitad de los treinta que se reconoce la existencia de una legislación laboral cierta y con propósitos de ser aplicada. Antes de la Ley del Trabajo de 1936, los textos existentes, incluyendo el de 1928, no significaron nada para los trabajadores.

La construcción Regulatoria, el Estado y los Trabajadores

La construcción regulatoria o legislativa es en primer lugar un hecho político, porque sus consecuencias van a incidir en las relaciones de poder existentes. En este caso se trata de la relación capital y trabajo, asunto de vastas dimensiones y consecuencias. La discusión sobre los asuntos relativos a las relaciones de trabajo, es decir la relación capital-trabajo es un espacio que define modelos de sociedad.

Un hecho significativo para valorar las condiciones de contexto, que están presente en la construcción regulatoria para el ámbito del trabajo en las presentes circunstancias, remite a tener presente las condiciones contextuales que caracterizaron a los tres momentos históricos que fueron escenarios para la construcción regulatoria laboral.

En primer lugar la primera ley del trabajo que tuvo consecuencias concretas, la de 1936, ocurrió fundamentalmente por y con la intervención de liderazgos desconectados del movimiento de los trabajadores, ya que ciertamente apenas se habían formado unos pocos sindicatos, sin que ellos llegaran a incidir, al menos directamente, en la construcción legislativa de aquel entonces.

Luego en el siguiente momento (1945-1948), ocurre con un movimiento de los trabajadores en proceso de construcción y que recién había experimentado una división ideológica profunda, lo que facilitó que las decisiones legislativas y de política laboral aprobadas sirvieran para ahondar las divisiones, y que en el momento de amenazas a la constitucionalidad, el movimiento no tuviera la fortaleza para impedirlo.

Luego el tercer momento ocurre con la reforma de 1990, con un movimiento de los trabajadores si bien ya establecido, había perdido influencia en vastos sectores laborales. El ritmo de incremento de la sindicalización y de la contractualización había alcanzado su pico en los primeros años de la década del ochenta, y desde entonces había venido experimentando una declinación. Es elemental reafirmar que la primera condición que sustenta a un movimiento de los trabajadores vigoroso y fuerte, es que existan

empleos formales, y que desde los ochenta se venía modificando la organización del trabajo afectando las formas de empleo, además de su número y calidad.

El anterior brevísimo recuento histórico, da cuenta de las características reinantes en la relación Estado y RRII, por la vía de la subordinación de los marcos regulatorios, o reglas de convivencia de los actores, a la participación predominante de los intereses estatales. No se ignora que Venezuela, como la amplia mayoría de los países latinoamericanos, es de la tradición del derecho civil, distinto a la del derecho consuetudinario, por tanto se caracteriza por una frondosa legislación con pretensión de abarcar los distintos aspectos del mundo del trabajo. Al final de todo, resulta que se aprueban textos que dan lugar a una frondosidad regulatoria, pero con notable brecha en la capacidad de aplicación, cumplimiento e inspección.

De todos modos la construcción regulatoria, es en última instancia una función estatal, aunque en el entendido que el único actor en esta construcción no es él, ya que empresarios, autoridades estatales ejecutivas y judiciales, comunidades, profesionales y la academia, tienen intereses que exponer y plantear en el problema de la regulación laboral.

Un par de señalamientos para ampliar sobre este subtítulo. El primero consiste en que se vive una etapa en que el Estado ha recuperado capacidad regulatoria, lo que es un hecho positivo para asegurar el papel corrector y orientador, pero también implica el riesgo de la sustracción de autonomía a los actores de los espacios laborales. El segundo, es la emergencia de las comunidades con capacidad y empoderamiento para influir en los asuntos del trabajo. Las proposiciones de contraloría social y de consejos comunales, trasladan sus efectos a los espacios laborales. Más adelante se amplía sobre este particular.

El rol de los trabajadores en el funcionamiento de las RRII

El rol de los trabajadores cobra sentido protagónico, en tanto exista un nivel de organización del movimiento que permita construir democráticamente sus propuestas y lograr la adhesión del

mayor número de seguidores, incluidos también sectores aliados. Este enunciado remite a que en el seno de los propios actores laborales ha de ocurrir la elaboración de sus posiciones.

Desde inicios de los ochenta los trabajadores han venido perdiendo poder adquisitivo, así también la remuneración del trabajo a nivel macroeconómico ha venido disminuyendo. Ello lleva a justificar un replanteo de la relación de los trabajadores con los empleadores. Así también la sindicalización y la contractualización han venido disminuyendo. Por otro lado se ha estancado la generación de empleos formales. Esta situación conduce al dilema de si más empleo o más regulación. Si bien no necesariamente es un dilema explícito en las políticas públicas y en el accionar empresarial, al final de cuentas ocurre que en la generación de empleos la mayor parte se ubica en empleos desprotegidos y de baja calidad. Incluso es un fenómeno que igualmente ocurre en los ámbitos privados y públicos.

Sobre las nuevas formas de RRll hay un potencial importante para su replanteamiento. Veamos elementos fundantes de las mismas. Por un lado el grado de difusión de las relaciones industriales maduras, llamemos aquellas en donde los trabajadores están organizados y logran con los empleadores una relación de reconocimiento y respeto mutuo que da lugar a relaciones contractualizadas estables. Este segmento de las RRll ha venido disminuyendo, y hoy refiere a una minoría de la población trabajadora. La mayoría no está organizada sindicalmente ni disfruta de relaciones contractualizadas, aunque una parte de ella son receptores de los beneficios básicos de la legislación laboral, pero al final el conglomerado excluido es de magnitudes respetables.

Los segmentos laborales en mejor situación reivindicativa, son herederos de un patrón o modelo de acción sindical que tuvo sus orígenes en la actividad petrolera. Como se sabe los campos o enclaves petroleros, fueron espacios productivos y al mismo tiempo reproductivos, ubicados en zonas de escaso desarrollo urbano, carentes de infraestructura. Es por lo que la acción reivindicativa sindical en el marco de las RRll en el espacio productivo concertó con los patronos construir una contratación colectiva amplia, que trascendía los aspectos salariales y de condiciones de

trabajo, y se introducía en un diverso espectro de conquistas desvinculadas de lo productivo, tales como salud, escuelas, deportes, servicios sociales. Explicable en los espacios productivos propios de las explotaciones petroleras iniciales, así como las del hierro.

Pero este mismo patrón reivindicativo fue trasladado a la plataforma sindical, en las urbes y zonas con infraestructura pública para estos propósitos y objetivos. Resultado, el movimiento de los trabajadores se desentendió de dos asuntos claves en perspectiva histórica. Por un lado de la temática de la gestión de las empresas y de todo lo relativo a la organización del trabajo y de la producción, dejándose como un monopolio en manos de los patronos. Y por otro lado, se desentendió de funciones públicas brindados por el Estado, ya que el movimiento lograba de alguna manera resolver esta situación con lo negociado contractualmente con el patrono. Todo esto por supuesto se cargaba al precio de los productos o servicios, o en otros casos se subsidiaba al productor. A la larga, esto contribuyó a la desatención de la vigilancia sobre la calidad de los servicios públicos, ya que el actor con mayor capacidad de presión dejó de ejercerla. Estas dos consecuencias por supuesto, restaron al movimiento de los trabajadores contenido en dos dimensiones cruciales para su papel de fuerza histórica, tales son su condición de fuerza productiva con capacidad gestora y de actor socio-político, manteniendo papel activo en la agenda extralaboral.

Es oportuno destacar este perfil reivindicativo en sus logros y déficits, es importante tenerlo presente en tiempos de construcción y redefiniciones de nuevas institucionalidades, y que se tenga como norte ofrecer condiciones para la reconstrucción unitaria y autónoma de las organizaciones de los trabajadores, con una orientación a mayores incidencia en los aspectos de la organización del trabajo y de la producción. Conspira en contra de este propósito el que en el seno del movimiento se experimenta desgastes derivados de confrontaciones internas. Mientras, se carece de capacidades consistentes para conducir los procesos productivos. El papel que la construcción regulatoria pueda jugar en este problema es crucial para el desarrollo de opciones productivas que sean más avanzadas en producción, solidaridad y eficiencia que las formas tradicionales capitalistas.

La autonomía de los Actores

En cuanto al Estado, vale repensar el papel en la construcción de las RRII. Históricamente los momentos fundantes de la legislación laboral y de las RRII -1936 y el trienio 1945 al 48-, han sido aprovechados por el Estado para hacerse de un lugar interventor y controlador de estas relaciones. Por ello su funcionamiento es tan dependiente de las autoridades ejecutivas. Posteriormente con el fortalecimiento del capitalismo estatal post nacionalización petrolera este proceso se agudizó, por la multiplicación de los recursos financieros que maneja desde entonces el Estado. Con la constitución bolivariana se introduce un elemento que hace más invasivo al Estado en la vida interna sindical, a través de la intervención en las elecciones sindicales.

Plantearse cuanta intervención Estatal es la conveniente y necesaria, es un problema de consideración fundamentalmente ideológica. Así como el esquema originario previsto en la legislación de 1936 y en las reformas del trienio 1945-48, fue marcadamente ideológico, así corresponde a lo que se defina en las reformas de este nuevo siglo. Que tipo de relaciones ha establecerse entre el Estado y los actores de las RRII, es decir las organizaciones de los trabajadores y, las empresas y sus gremios es el punto clave. Aquí cabe remitirse al papel regulador y al papel interventor del Poder Ejecutivo.

La experiencia histórica de la intervención estatal ha sido más invasora de los asuntos del movimiento de los trabajadores que de las empresas y los gremios empresariales. Desde la básica formación y legalización de un sindicato y de ahí en adelante todos los procesos normales de las RRII, han estado subordinados a aprobaciones y discreciones burocráticas gubernamentales. Dando a la larga por resultado, un movimiento que ha perdido autonomía, y se ha tenido que subordinar a los gobernantes.

Del lado de las empresas y sus gremios han sido menos intervenidos, y por tanto no experimentan similares consecuencias, aunque resienten los impactos que la fragmentación sindical produce en los escenarios productivos, por un lado agudizando la conflictividad, en muchos casos por el problema de las luchas intersindicales. Y por otro que la aspiración a una unidad de propósitos entre empresa y trabajadores, en aquellos asuntos que le son

comunes, que los hay, así como también aquellos que no lo son, se ve erosionada cuando los procesos de diálogo no forman parte de la normalidad en las RRII.

La interrogante central es como fortalecer el papel del Estado que cumpla su papel regulador a favor del alcance de una sociedad con mejores niveles de calidad de vida, minimizando aquellas intervenciones que coartan el desenvolvimiento y la autonomía de los actores. Una condición fundamental es el fortalecimiento profesional de las entidades públicas que intervienen en las relaciones laborales. La profesionalización de un ente como el Ministerio del Trabajo, y de aquellos que actúan en los asuntos del trabajo, tales como el Ivss, Inpssasel, Incret, Inces, Instituto de Empleo. Cada uno de estos entes es rector de políticas públicas vinculadas con el ámbito laboral. Sus relaciones con los actores son de control y dominio, y es hora de considerar mecanismos que permitan que los actores y los ciudadanos puedan ejercer algún grado de control.

El ejercicio profesional de las RRII y la organización gremial

La construcción de la identidad profesional de cualquier segmento ocupacional o profesional, va ligada al desarrollo de la disciplina. Este es un reto que tiene el colectivo que se forma y ejerce en este campo. Hay que tener en cuenta que la ubicación que se ocupa en la organización del trabajo, coloca a los profesionales de RRII cerca del empleador. Esta cercanía no es diferente a otros profesionales de otras disciplinas, hay que tener presente para quién se presta servicios, quién dirige y tiene el poder de decisión en las organizaciones. Pero cuando se actúa en los temas de gestión laboral, el profesional adquiere una visibilidad total en el ejercicio de la representación del empleador, mucho más que la que corresponde al contador o al ingeniero por ejemplo, que también sirven y responden a las decisiones del empleador, realmente es al mismo propósito de los profesionales de RRII, pero están menos visibilizados.

Ligado a lo anterior, es oportuno mencionar que iniciativas de asociatividad de los profesionales datan de principios de los años setenta, pero sin mayor impacto, a lo sumo servía para identificar la representación del gremio en los órganos de co gobierno univer-

sitario. Realmente una función marginal, que poco proveía beneficios o significado a los profesionales en el ejercicio. Un paso hacia delante significó la aprobación de la Ley del Ejercicio de las RRll en el año 2002, que dota a la organización colectiva de una base legal propia de la cual se carecía, sin embargo sus impactos igualmente han sido imperceptibles.

La organización como colectivo con identidades propias sigue en déficit. Su ubicación en la organización del trabajo contribuye a la ambigüedad. Hay que tener presente que la historia de las organizaciones de los cuadros vinculados con la gerencia, muestra que las dificultades son aún mayores que las que enfrentan los trabajadores de la base o los genuinamente representantes empresariales. Con los primeros hay evidencias a granel, pero con los segundos es un poco menos frecuente. Un ejemplo concreto es la existencia del llamado Grupo de RRll, organización que evidencia su estabilidad al acumular cincuenta años de existencia, pero no hay que dejar de observar que su base organizativa descansa en la representación de la empresa.

Concluyendo: Fragmentación de las RRll

Con el análisis expuesto de las preguntas iniciales: las RRll ¿de que trata? y ¿para qué?, se observa que en los últimos años vienen experimentándose importantes transformaciones, por un lado las que caben en las reacciones ante los procesos de fragmentación que una continuada pérdida de cobertura de la RRll, como han sido las bajas de la sindicalización y de la contractualización, que empoderaron a empresas y a los empleadores en general.

Resulta que la reacción dominante en el contexto venezolano, viene promoviendo instituciones que modifican seriamente el funcionamiento de las RRll. No son proposiciones que emanan del seno de los actores laborales, sea en el accionar compartido, o de uno u otro, sino más bien emanan del ámbito estatal. En otros momentos, del mismo ámbito procedieron planteamientos que permitieron avanzar las estructuras que fortalecieron a las RRll. Pero no se observa que esto esté ocurriendo. En este orden se ubica la política pública de fomento del cooperativismo, de las empresas de

producción social, de los delegados de prevención, de la mora electoral, de las condiciones de trabajo influenciadas por los “cooperantes internacionales” –caso misiones–, de la militarización del ámbito productivo, del papel asignado a las instituciones de la administración del trabajo, del fomento del paralelismo sindical, de la introducción de la violencia armada en el mundo sindical. Estos son elementos fragmentadores que cada uno amerita mayor atención en el análisis académico y profesional, porque tienen una indudable repercusión en el campo de las RRII.

Conviene reiterar que el sector que mayores aportes ha brindado a las innovaciones en el ámbito de RRII ha sido el sector manufacturero, incluyendo al petrolero –refinerías-. Resulta que este aparato productivo se ha venido reduciendo, tanto en aportes al producto interno bruto, como en su fuerza de trabajo. Por otro lado en las nuevas institucionalidades se privilegia la organización de movimientos sociales a partir de los espacios de vida, y no de producción. En ese orden se ubican los consejos comunales, entre otras formas organizativas al margen de la producción. Pero a estas formas se les dota, desde las políticas públicas de importantes recursos y áreas de influencia, que llegan incluso a los espacios productivos, en donde las RRII experimentan efectos que fragmentan sus instituciones.

Finalmente, el panorama es complejo, por tanto no es un ejercicio fácil precisar de qué tratan las RRII y para qué. Ha de seguirse en la profundización interminable del análisis de las transformaciones en curso, también ha de tenerse presente, que al cabo de varios años pudieran ser propuestas de las cuales poco se hable. En la historia hay evidencias, que aquellos procesos o instituciones, que no internalizan los propios actores del mundo del trabajo no encajan sus raíces en el funcionamiento de las RRII.